Secretaría: Señor Juez, informo a usted con el proceso No. 2010-00407-00, que existe solicitud de conversión y devolución de depósito. Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de octubre 2023.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 70001400300620100040700

Revisada la solicitud presentada por el apoderado demandante, dentro del proceso de la referencia, referente a la conversión de los depósitos judiciales descontado a la parte demandada, los cuales fueron consignado en su momento a órdenes del Juzgado de Ejecución Civil de esta ciudad y atendiendo que ese despacho ya no existe y que es este Juzgado quien actualmente se encuentra conociendo del presente proceso, se solicitará tramitar dicha conversión a la Oficina Judicial de Sincelejo.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado

RESUELVE:

Solicítese a la Oficina Judicial de Sincelejo, la conversión, a favor de este despacho judicial y del presente proceso, de los depósitos judiciales Nos. 463030000715405, 463030000715406, 463030000715407, 4630300000715408, 463030000715409, 463030000715410, 463030000715411, 463030000715412, 463030000715413, 463030000715415, 463030000715416, 463030000715417 y 463030000715418 que le fueron descontados al señor Jhon Jairo Castro, identificado con cedula de ciudadanía No.12.630.515, y los que con posterioridad llegaren en las mismas circunstancias. Ofíciese

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MARGARITA VARGAS VELILLA
JUEZ

vsh